



El empleo
es de todos

Ministerio del Trabajo

88-1010

- 001074

San Andrés, Isla

18 JUN. 2021

Señora
SILVIA HOOKER
CC. No. 40.992.336
Profesional Grado 02.
shooker@sena.edu.co

Ref. Notificación Resoluciones 88-00072 y 88-0073 de Junio de 2020.

Cordial saludo.

Mediante el presente, procedo a notificarle las Resoluciones No. 88-00072 y 88-0073 de Junio de 2020.

Atentamente,


LORENA ALDANA PEDROZO
Directora Regional

Copia. Marion Laverde / Coordinadora Misional
Melania Francis / Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa

Proyectó. Yulibeth Sarmiento
Rol. Abogada defensa judicial

Regional San Andrés/Centro de Formación Gente de Mar y Servi
Avenida Franciso Newball Edificio SENA, San Andrés, Isla. - PBX (57 1)
www.sena.edu.co

© © © SENAComunica



GD-F-011 V.05



RESOLUCIÓN No. 88 - 00072 DE 2021

Por la cual se establece la conformación de los Grupo Internos de Trabajo Regional de la Dirección Regional de la Regional San Andrés del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

LA DIRECTORA REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, Decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 209 consagra:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que la Ley 489 de 1998 en el artículo 115 establece:

"Planta Global y Grupos Internos de Trabajo. El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas.

Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. (...)"
(Subrayas fuera del texto original).

Que, en relación a la conformación de grupos internos de trabajo, la precitada Ley 489 de 1998, señala que el representante legal de cada entidad u organismo podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo de acuerdo con las necesidades de la organización, sus planes y programas. El sustento de este proceder se basa en razones técnicas, toda vez que la existencia de los grupos se origina en la necesidad de suplir dentro de la organización de las entidades niveles intermedios que faciliten la prestación del servicio de manera eficiente y eficaz en estructuras planas y flexibles a las que corresponden plantas globales, sin que necesariamente conlleven la existencia de un nivel jerárquico. (Subrayas fuera del texto original).

Que mediante el Decreto 249 de 2004 se modificó la estructura interna del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y se reorganizaron las funciones de sus dependencias.

Que por medio del Decreto 250 de 2004 y sus modificaciones, el Gobierno Nacional adoptó la actual planta global de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

Que el Decreto 249 de 2004, en el artículo 4 numeral 4, le atribuyó al Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.



RESOLUCIÓN No. 88 - 00072 DE 2021

Por la cual se establece la conformación de los Grupo Internos de Trabajo Regional de la Dirección Regional de la Regional San Andrés del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Que el numeral 23 del artículo 4º y el artículo 32 del Decreto 249 de 2004 señalan como función de la Dirección General del SENA crear Comités, Grupos Internos de Trabajo permanentes o transitorios y definir su composición, su coordinación y sus funciones.

Que el Decreto 2489 de 2006, *"Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del orden nacional y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo 8 establece:

"Grupos Internos de trabajo. Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se les aplica el presente Decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos, no podrá ser inferior a (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, los cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente".

Que en el Artículo 24 del Decreto 249 del 28 de enero de 2004, se establecen las funciones de las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Que en el numeral 1, párrafo Primero, artículo Segundo del capítulo I de la Resolución No. 000442 de 29 de marzo de 2005, se creó el Grupos de Apoyo Administrativo Mixto en la Regional y Centro de Formación y mediante numeral 1, artículo 4º, capítulo I se delegó en el Director Regional, la conformación del grupo de trabajo mixto.

Que mediante la Resolución No. 00052 de 2005, se creó el Grupo Interno de Trabajo Permanente denominado "Grupo de Apoyo Administrativo Mixto" de la Regional San Andrés del SENA.

Que a través del artículo 12, del capítulo I de la Resolución No. 0025 de 12 de enero de 2007, se reorganiza el grupo interno de trabajo permanente denominado "promoción y relaciones corporativas" en las regionales; mediante artículo 13, capítulo I, se delegó la conformación del Grupo Interno de Trabajo permanente de Relaciones Corporativas e Internacionales en las regionales.

Que mediante la Resolución No. 00028 del 30 de marzo de 2012, se creó el Grupo Interno de Trabajo Permanente denominado "Grupo de Relaciones Corporativas e Internacionales" de la Regional San Andrés del SENA.

Que en el artículo Primero de la Resolución No. 01427 de 22 de junio de 2004, creó en forma permanente el Grupo de Formación Profesional. Integral, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y en el artículo 2º delegó en los Directores Regionales, la conformación del grupo de trabajo.

Que mediante la Resolución No. 00022 del 24 de febrero de 2014, se creó el Grupo Interno de Trabajo Permanente denominado "Grupo de Formación Profesional Integral, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo" de la Regional San Andrés del SENA.

Que a través de la Resolución No. 1-0760 de 2020, se creó el Grupo Regional de Gestión del Talento Humano y mediante el artículo 4º se delegó en el Director Regional, la conformación del grupo de trabajo.

Que mediante la Resolución No. 00083 del 06 de agosto de 2020, se creó el Grupo Interno de Trabajo Permanente denominado "Grupo de Gestión del Talento Humano" de la Regional San Andrés del SENA.



RESOLUCIÓN No. 88 - 00072 DE 2021

Por la cual se establece la conformación de los Grupo Internos de Trabajo Regional de la Dirección Regional de la Regional San Andrés del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Que mediante la Resolución No. 88-00163 del 10 de diciembre de 2020, por la cual se establece la conformación del Grupo Internos de Trabajo de la Regional San Andrés del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Que la Regional San Andrés cuenta con limitado personal para cumplir sus propósitos misionales, por ello, requiere reorganizar algunos grupos de trabajo, que le permita satisfacer las necesidades surgidas.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar la conformación de los Grupos pertenecientes a la Regional San Andrés del SENA, para garantizar el adecuado logro de sus funciones en el marco de los principios contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política, especialmente los relacionados con la eficacia, la economía y la celeridad.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1°. El Grupo de Apoyo Administrativo Mixto estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación y grado	IDP	Servidor público que lo ocupa actualmente
Profesional G02	7444	Boris Schoonewolff Mansang
Técnico G02	7441	Shelley Rose Hall Bryan
Oficinista G03	7431	Ezeca Brant Francis
Auxiliar G02	1745	Madeo Masquita Manuel

Artículo 2°. El Grupo Grupo de Relaciones Corporativas e Internacionales estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación y grado	IDP	Servidor público que lo ocupa actualmente
Técnico G03	7439	Karel Schoonewolff Mansang
Técnico G01	7447	Sunilda Valencia Valencia
Oficinista G03	7445	Jovanni Garnica Lever
Secretaria G02	7467	Marlene Esther Hogis Thyme

Artículo 3°. El Grupo de Formación Profesional Integral, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación y grado	IDP	Servidor público que lo ocupa actualmente
Profesional G06	7438	Vacante temporal
Profesional G03	7437	Marion Laverde Hirsch
Profesional G03	13646	Elizabeth Bermejo Daza
Profesional G03	13645	Marcia Mireya Angarita Stephens
Profesional G03	13644	Shirley Fajardo Martinez
Profesional G02	13643	Dayana Paola Acosta Caicedo
Profesional G02	13642	Ricardo Herrera Sabogal



RESOLUCIÓN No. 88 - 00072 DE 2021

Por la cual se establece la conformación de los Grupo Internos de Trabajo Regional de la Dirección Regional de la Regional San Andrés del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Profesional G02	13640	Diego Leon Fernandez Hurtado
Técnico G01	7466	Maria Eugenia Castillo Hernandez
Oficinista G02	7468	Gloria Susana Huffington Britton

Artículo 4°. El Grupo de Grupo de Gestión del Talento Humano estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación y grado	IDP	Servidor público que lo ocupa actualmente
Profesional G03	7430	Dora Lita Hernandez Thyme
Profesional G02	13641	Silvia Lissette Hooker Fontalvo
Técnico G03	7446	Vacante Temporal
Técnico G03	7440	Helen Francis Peterson
Técnico G02	9216	Miliana Vergencia Oneill Livingston
Auxiliar G02	7432	Iseida Wilson McLaughlin
Auxiliar G01	7436	Eduardo Brackman Stephens

Artículo 5°. Los cargos vacantes relacionados en este acto administrativo continuarán en proceso de provisión definitiva o temporal mediante encargo o nombramiento provisional.

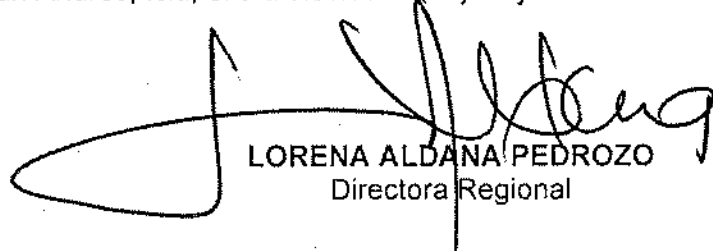
Artículo 6°. Las funciones de Coordinación de los Grupos de Trabajo continuarán siendo desempeñadas por quienes fueron designados mediante acto administrativo y las funciones de los grupos de trabajo, deben ser cumplidas de conformidad con lo establecido en los actos administrativos señalados en la parte motiva.

Artículo 7°. Comunicar la presente resolución a los funcionarios que ocupan los cargos mencionados en la presente Resolución.

Artículo 8°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, el día dieciocho (18) de junio de 2021


LORENA ALDANA PEDROZO
Directora Regional

Vo.Bo. Yulibeth Sarmiento – Asesora Jurídica

Revisó: Helen Francis - Técnico Grupo de Grupo de Gestión Talento Humano

Proyectó: Dora Hernández Thyme – Profesional Grupo de Gestión Talento Humano



RESOLUCIÓN No. 88 – 00073 DE 2021

Por la cual se asignan unas funciones

LA DIRECTORA REGIONAL CON FUNCIONES DE SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL SAN ANDRÉS

En uso de sus facultades delegadas mediante la Resolución No. 1-0760 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 249 del 28 de enero de 2004, se modificó la Estructura del SENA y se reorganizan las funciones de sus dependencias.

Que con Resolución 1-0760 del 14 de julio de 2020, el Director General creó los Grupos de Gestión del Talento Humano en las Regionales del SENA.

Que mediante Resolución N° 88-00083 del 06 de agosto 2020, se conformó el Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional San Andrés.

Que mediante Resolución No. 88-00072 del 18 de junio de 2021 se establece la conformación de los Grupos Internos de Trabajo Regional de la Regional San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que de conformidad con la precitada Resolución, la señora **Silvia Lissette Hooker Fontalvo**, profesional grado 02, fue asignada en el Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional.

Que **Silvia Lissette Hooker Fontalvo**, Identificada Con Cédula De Ciudadanía N°. 40992336, Profesional Grado 02, del Grupo de Gestión de Talento Humano del Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios de la Regional San Andrés.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Asignar a **Silvia Lissette Hooker Fontalvo**, identificada con cédula de Ciudadanía N°. 40992336, Profesional Grado 02, del Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios de la Regional San Andrés, las funciones de Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional San Andrés, a partir de la fecha.

ARTICULO 2º: La señora **Silvia Lissette Hooker Fontalvo** recibirá mientras ejerza estas funciones el reconocimiento económico de la prima de coordinación en virtud del Artículo 4º. del Decreto 248 de 2004.

ARTICULO 3º: Funciones del Coordinador. La Coordinadora del "Grupo Regional de Gestión del Talento Humano" tendrá las siguientes funciones:

1. Ejercer en la respectiva Regional y sus Centros de Formación las funciones de Jefe de Personal que establecen las normas y directrices vigentes.
2. Suscribir los documentos y las comunicaciones internas y externas que sean necesarias para impulsar o resolver los procedimientos, actividades y actuaciones administrativas.



RESOLUCIÓN No. 88 – 00073 DE 2021

Por la cual se asignan unas funciones

relacionadas con las funciones del Grupo, cuya competencia no esté asignada al Director Regional, al Subdirector de Centro o a otra autoridad en la entidad.

3. Suscribir las certificaciones y constancias sobre la información que repose en los documentos y en las historias laborales a cargo del grupo o autorizar su reproducción conforme a las normas vigentes.
4. Suscribir las respuestas a los derechos de petición, acciones de tutelas e impugnaciones de estas, solicitudes de autoridades e informes, que tengan relación con los procesos o actuaciones que gestiona el Grupo.
5. Preparar para firma del Director Regional o del Subdirector de Centro, según el caso, los documentos y actos administrativos que deban expedirse en cumplimiento de las funciones asignadas al Grupo.
6. Coordinar los procesos, actividades y funciones descritas en el artículo segundo de la resolución número 1-0760 del 14 de julio de 2020, así como su distribución, control y cumplimiento entre los integrantes del Grupo.
7. Evaluar el desempeño de los servidores públicos que conforma el Grupo de acuerdo con las normas que regulan el asunto.
8. Velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos internos en organización de archivos, de conformidad con lo establecido en las Tablas de Retención Documental, en cada una de las actividades del Grupo, garantizando la custodia de los documentos sometidos a reserva en las historias laborales, historias médicas, historias odontológicas, historias de salud y seguridad en el trabajo.
9. Garantizar que las áreas en las cuales se conserven los archivos producto del cumplimiento de las actividades cuenten con la seguridad y las condiciones físico ambiental que permitan la conservación de los archivos en condiciones adecuadas.
10. Las demás que le sean asignadas normativamente por su jefe inmediato o por la Dirección General.

ARTICULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los dieciocho (18) días de Junio 2021.

LORENA ALDANA PEDROZO
Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro

V.B. Yulibeth Sarmiento Miranda / Asesora Jurídica
Revisó: Lorena Aldana Pedrozo / Directora Regional
Proyectó: Dora Hernández Thyme / Profesional GGTH